

**LA JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE DE AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P
AVISA:**

Que mediante acto No. 420-3504 (se anexa copia íntegra del citado acto), la Jefatura de Servicio al cliente de **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, dispuso como respuesta a su petición radicada con No 850902 instaurada por el señor(a) **DIANA JANETH PEÑA** lo siguiente:

*"(...) De conformidad con la información suministrada por el área de facturación de la empresa **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.** Me permito informar que según en los resultados de la investigación se evidencia que el cumplimiento del pago coincidió con la fecha de intervención y se ha determinado que la reclamación es procedente por lo tanto se informa que la orden de suspensión programada para el día 6 mayo 2026 se considera incumplida y no se generara ningún cobro asociado a los conceptos de suspensión y reinstalación, se procede a realizar ajuste correspondiente en la cuenta. (...)*

*Lo anterior se realiza de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso acompañado de copia íntegra de oficio 420-3504 en un lugar visible y en la página web de la **EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, hoy 1 julio 2026 a las 8:00 am por el termino de 10 días hábiles.*

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno



ISABEL CRISTINA AVENDAÑO
Jefe de Servicio al cliente

Se desfija hoy, 14 julio de 2026 a las 5:00 pm

ISABEL CRISTINA AVENDAÑO
Jefe de Servicio al cliente